

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	SCTEI-CD-PSP-035-2026
Fecha de Suscripción:	23/01/2026
Contratista:	PEDRO LEON VASQUEZ CHAVEZ
Objeto:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMO TALLERISTA EN EL CENTRO PROVINCIAL DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA MESA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA ‘CIEMPRE CUNDINAMARCA’.
Plazo:	NUEVE (9) meses y QUINCE (15) días
Valor:	45.600.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 06 de julio de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de *un* supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. *Técnico, profesional o profesional especializado.*
2. *Doce (12) meses de experiencia.*
3. *El supervisor designado debe ser un funcionario de la entidad que cumpla con las condiciones de idoneidad, experiencia y perfil apropiado relacionado con el objeto contractual. El requisito de idoneidad, hace referencia a que éste acredite conocimientos relacionados directamente con el objeto del contrato.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.291; con cargo de Asesor Código 105 Grado 07 del Despacho del Secretario - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *Es profesional*
2. *Cuenta con más de doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.*
3. *Cumple con el perfil apropiado, según manual de funciones del Departamento Administrativo de Función Pública de la Gobernación de Cundinamarca, y Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN,**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. *SCTEI-CD-PSP-035-2026*, a la funcionaria **DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.612.921, con cargo de Asesor Código 105 Grado 07 del Despacho del Secretario - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca.

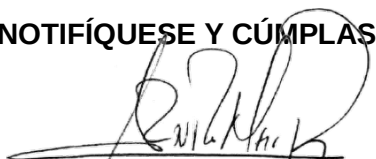
SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental CONDOR, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HJALMAR ARTURO MELO ROMÁN
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

Aprobó: Diana Cabrera – Asesora jurídica SCTEI
Revisó: Diana Cabrera – Asesora jurídica SCTEI
Proyectó: Andrés F. Flechas A. – Contratista SCTEI

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envío electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.